

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora juez que, en el presente proceso no existen títulos judiciales ni solicitud de remanentes por resolver. A Despacho para que provea.

Medellín, 08 de abril de 2021.



JUAN DAVID TIRADO PALACIO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	0623
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	COMFAMA - CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA
Demandado	RODERMIRO MANCO MANCO
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01337 00
Temas y subtemas	Termina Por Pago Total de La Obligación

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene del apoderado de la parte demandante, quien cuenta con facultad expresa para recibir y, teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por COMFAMA - CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA, en contra de RODERMIRO MANCO MANCO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y retención del 30% del salario, prestaciones sociales, bonificaciones, comisiones e indemnizaciones por despido sin justa causa que perciba el demandado RODERMIRO MANCO MANCO, identificado con C.C. 98.662.072 al servicio de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS DE ORIENTE S.A.S. Expídase el correspondiente oficio.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

MACA

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a22f2a2694a28cf7e190d7da7005e5b31214854740654aa75c0979c4f3
ed9c08**

Documento generado en 08/04/2021 12:44:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 058 (E)** Hoy **9 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario